

- | | | |
|---|--|--|
| 577. D. Pedro Sueña Vega. | 608. D. Agapito Vicente Camarillo. | 638. D. Francisco López Navas. |
| 578. D. José Antonio Talavera García. | 609. D. José Luis Vicente Rodríguez. | 639. D. Bautista Linares Capellán. |
| 579. D. Luis Tapia Castaño. | 610. D. Joaquín Vicho Berrón. | 640. D. Jacinto Macián Pedros. |
| 580. D. Jesús Tapiador Delgado. | 611. D. Emilio Villena Bellón. | 641. D. Remigio Marín Balaguer. |
| 581. D. Pedro Tavera Corral. | 612. D. José Viñas Gómez. | 642. D. Emilio Marín Ruipérez. |
| 582. D. Rafael Tejedor de Pedro. | 613. D. Rufino Vivar Caro. | 643. D. Rafael Martín Gallardo. |
| 583. D. Angel Teso Cepeña. | 614. D. Florentino Yusta Alonso. | 644. D. Benito Martín Jaranta. |
| 584. D. Francisco Tirado Tirado. | 615. D. Marcelino Yuste Medrano. | 645. D. Angel Martínez Sánchez. |
| 585. D. Manuel Titos Bolívar. | 616. D. Miguel Zorita Barcala. | 646. D. Luis Martínez Villanueva. |
| 586. D. Pedro Toledano Rodríguez. | 617. D. Gumersindo Zumalacárregui Arias. | 647. D. Jaime Medina Perancho. |
| 587. D. Félix Toribio Domínguez. | | 648. D. Victoriano Miñambres Martínez. |
| 588. D. José Toro Martín. | 618. D. Roberto Álvarez Pérez. | 649. D. Manuel Moncayo Benjumea. |
| 589. D. Fernando de Torres Iglesias. | 619. D. Antonio Cárdenas Cañizares. | 650. D. Diego Montagut Alarcón. |
| 590. D. Ismael de la Torre Martínez. | 620. D. José Luis Díaz Hernando. | 651. D. Marcos Olivares Torrijos. |
| 591. D. Julián Torrijos López. | 621. D. Maudilio Díaz Sánchez. | 652. D. Francisco Ortega Ortiz. |
| 592. D. Antonio Troyano Solís. | 622. D. Vicente Diz Diz. | 653. D. Antonio Ortiz Camacho. |
| 593. D. Basilio Vadillo Sánchez. | 623. D. Gregorio Duro Saelices. | 654. D. Salvador Perales González. |
| 594. D. Luis Alberto Valdizán Juárez. | 624. D. Angel Fernández Collazos. | 655. D. Manuel Pérez Calle. |
| 595. D. Victoriano Valero García. | 625. D. Juan Fernández Flores. | 656. D. Angel Puebla Benavente. |
| 596. D. Emilio Valero Montealegre. | 626. D. Juan Fernández Martín. | 657. D. José Pujante Manzano. |
| 597. D. José Luis Valle Rodríguez. | 627. D. Felipe Fernández Pérez. | 658. D. Antonio Rico Leitón. |
| 598. D. Isabelo Vaquerizo Hormigos. | 628. D. David Freljoo Gómez. | 659. D. Juan Saborido Aguilar. |
| 599. D. Emilio Varas Yuste. | 629. D. Segisfredo Gil López. | 660. D. Dionisio Sánchez Montes. |
| 600. D. Francisco Vargas Pérez. | 630. D. Jesús Godoy Molinos. | 661. D. Maximino Sanz Nogal. |
| 601. D. Juan Varillas Yuste. | 631. D. Angel Gómez Pérez. | 662. D. José Serrano Blanco. |
| 602. D. Bienvenido Vázquez Gómez. | 632. D. Víctor González González. | 663. D. Angel Simón Martínez. |
| 603. D. José Vázquez Novoa. | 633. D. Manuel Gutiérrez Estrella. | 664. D. Julián Exposito Abad. |
| 604. D. Francisco Vázquez Telechia. | 634. D. Manuel Imberón Fernández. | 665. D. Juan Ignacio García Prieto. |
| 605. D. Sebastián Miguel de Vera Plaza. | 635. D. Julián Iglesias Gutiérrez. | 666. D. Alejandro Ibáñez Martín. |
| 606. D. Tomás Jesús Vergara del Campo. | 636. D. Gerardo Lada Tuñón. | 667. D. Jesús Julián Cañas Maya. |
| 607. D. Casto Vleaña Marín | 637. D. Faustino Lara Moreno. | 668. D. José Manuel Rodríguez Pérez. |

INSPECCIÓN DE TRIBUNALES

El ilustrísimo señor don Francisco Dueñas Gavilán, Teniente Coronel Director de la Academia Especial de Policía Armada, inspeccionará el Tribunal de Granada.

Relación de opositores que han sido excluidos por no reunir alguna de las condiciones o requisitos de la Orden de convocatoria, con expresión de número de orden, nombre y apellidos y motivos

1. D. Salvador Apariso Clavier.—Por no reunir la 1.ª condición.
2. D. Angel Barragán Brito.—Por no reunir la 1.ª condición.
3. D. Manuel Coto Guerra.—Por no reunir la 4.ª condición.
4. D. Ubaido Díaz Blanco.—Por no reunir la 1.ª condición.
5. D. Jesús Nguema Edu Asángono.—Por no reunir la 1.ª condición.
6. D. Cristóbal Giraldo Rosa.—Por no reunir la 1.ª condición.
7. D. Carlos Lorenzo Martín Díaz.—Por no reunir la 4.ª condición.
8. D. Antonio Pérez Vifuela.—Por no reunir la 1.ª condición.
9. D. Felipe Ponce Ibáñez.—Por no reunir la 1.ª condición.
10. D. José Porcu Galdón.—Por no reunir el primer requisito.
11. D. Pedro Reinaldo Marín.—Por no reunir la 4.ª condición.
12. D. José María Sanós Torno.—Por no reunir la 1.ª condición.
13. D. José Patrocinio Terceño Alconara. — Por no reunir la cuarta condición.
14. D. José Torres Pérez.—Por no reunir la 1.ª condición.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria referente al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Celador vacante en la plantilla de esta provincia.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado en 30 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 302, de 17 de diciembre), para proveer una plaza de Celador vacante en la plantilla de esta provincia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, se publica a continuación la relación de los Capataces de categoría inmediatamente inferior, con más de un año de antigüedad en la misma, que han sido admitidos a examen:

1. Don Lucio Miguel Mallo, Capataz de Brigada de la plantilla de esta provincia; y
2. Don Julio Tomás Suárez, Capataz de Brigada afecto a la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo.

El Tribunal examinador, según resolución de la Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado, Operario y de Asistencia Social de 26 de marzo del año en curso, estará constituido como sigue:

Presidente: El Ingeniero Jefe que suscribe.

Vocales: Don Luis Antona Iturmendi, Ingeniero de Caminos, y don José Julián Morales Calvo, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Alberto Perlado Calleja, funcionario del Cuerpo General Administrativo.

Los exámenes darán comienzo en esta Jefatura Provincial de Carreteras —calle Mosquera de Barnuevo, s/n.—, el día 20 de junio próximo, a las once horas.

Soria, 29 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez.—2.496-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de abril de 1969 por la que se convoca a oposición la plaza de Escultor anatómico de la Facultad de Medicina de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Escultor anatómico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, dotada en el vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, crédito 18.03.113.1, y emitido el informe preceptivo de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado

2.ª La oposición comprenderá los ejercicios que se especifican en la norma 11.

II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Edad: Haber cumplido dieciocho años.
- b) Tener cursadas con aprovechamiento, en concepto de enseñanza oficial libre u oyente, las disciplinas de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Física anatómica», primero y segundo cursos que se imparten en las Facultades de Medicina o, en su defecto, en una Escuela Superior de Bellas Artes.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Observar buena conducta.
- g) En el caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesial.

III. Solicitudes

4.° Quienes deseen tomar parte dirigirán la solicitud al Ministro dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma cuarta y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

5.° La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y oficinas de Correos (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 115 pesetas (75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente).

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas los números de los giros postales o telegráficos correspondientes a los derechos de examen y formación de expediente, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la solicitud, indicando en el giro la plaza correspondiente.

Si alguna de las instancias adoleciere de algún defecto, se requerirá al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámite.

6.° Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que tendrá carácter provisional.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

IV. Tribunal

7.° Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación designará el Tribunal que ha de juzgar esta oposición. Dicho Tribunal estará integrado por tres Catedráticos de «Anatomía» y de «Histología» y dos de Escuela Provincial de Bellas Artes, peritos en escultura y dibujo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Comienzo de los exámenes

8.° Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar, en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio, deberán transcurrir al menos veinte días naturales.

VI. Programa y ejercicios

9.° El programa comprenderá los temas que se publican a continuación de la presente Orden.

10. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primero, de carácter teórico, consistirá en la redacción de dos temas, sacados a la suerte por los opositores y comunes para todos ellos, del cuestionario oficial.

El segundo, de carácter práctico, sobre un tema, de entre tres sacados a la suerte por el Tribunal, del indicado cuestionario.

Los ejercicios serán eliminatorios, y se calificarán de cero a diez puntos, debiendo obtenerse en cada ejercicio, como mínimo, cinco puntos para lograr la aptitud.

Al término de cada ejercicio el Tribunal notificará a los opositores el resultado y puntuación de los mismos.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado, y lo elevará a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de la norma decimotercera, párrafo tercero de esta convocatoria, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excedan de la plaza convocada.

VIII. Presentación de documentos

13. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del nombre del aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de la convocatoria. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, le correspondiera ser nombrado.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

14. El opositor deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo tercero de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Conforme al artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

15. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programa a que se refiere la norma novena de la convocatoria

- Tema 1.° Conservación de cadáveres y piezas anatómicas.
- Tema 2.° La perfusión, su técnica.
- Tema 3.° La momificación como método de eliminación de elementos orgánicos.
- Tema 4.° La inyección repetitiva como método de estudio de cavidades orgánicas: sus técnicas.
- Tema 5.° La corrosión: técnicas.
- Tema 6.° La corrosión tras las técnicas de inyecciones repetitivas.
- Tema 7.° El vaciado: a) técnicas en el estudio de cavidades orgánicas de paredes blandas.
- Tema 8.° El vaciado: b) técnicas en el estudio de cavidades orgánicas rígidas o semirígidas.
- Tema 9.° El vaciado: c) técnicas en el estudio de piezas de superficies convexoconcavas.
- Tema 10.° El modelado: a) en barro, or, en cera, et, en plástico polimerizable.
- Tema 11.° Técnicas reconstructivas planimétricas.
- Tema 12.° Técnicas reconstructivas estéreo-fotométricas: a) técnicas en cera de Bonn.
- Tema 13.° Técnicas reconstructivas estéreo-fotométricas: b) técnicas al plástico espumoso.
- Tema 14.° Maceración.
- Tema 15.° Blanqueamiento y montaje de esqueletos: a) humanos.
- Tema 16.° Blanqueamiento y montaje de esqueletos: b) de animales.

- Tema 17. Diafanización.
 Tema 18. Inclusión en medios transparentes, como técnica de conservación.
 Tema 19. Coloración intravital: Conservación de las piezas.
 Tema 20. Coloración macroscópica de piezas: Conservación de las mismas.
 Tema 21. Cortes histotopográficos: Técnicas de preparación.
 Tema 22. Sustancia blanca nerviosa: Técnicas de preparación en piezas.
 Tema 23. Hidrotomía: Técnicas para la disección del sistema nervioso periférico.
 Tema 24. Técnicas de momificación.
 Tema 25. Técnicas reconstructivas a partir de fragmentos fósiles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 14 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 16 de abril de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
 Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1966 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Geología»
2. «Microscopía electrónica».
3. «Mecánica teórica».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el servicio social de la mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid 16 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir las plazas de Profesores titulares que se citan en la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid.

Habiéndose de impartir en el próximo curso académico 1969-1970 en la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid las enseñanzas correspondientes a los tres cursos previstos por el Plan de Estudios y Cuadro Horario, aprobados por Orden de 26 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencias» de 1 de diciembre de 1968), se hace preciso completar la plantilla de profesorado de dicho Centro, llevando a efecto, según el sistema establecido para los Centros de Formación Profesional Industrial por el artículo 49 de la Ley Orgánica de 20 de julio de 1955 la provisión de las vacantes existentes, y ello de conformidad con lo determinado por el artículo segundo del Decreto número 936/1967, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), que creó la citada Escuela Oficial de Asistentes Sociales.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 25 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), ha dispuesto convocar concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de las citadas plazas con sujeción a las siguientes normas:

1. Las plazas objeto de provisión en el concurso de méritos y examen de aptitud serán las siguientes:

- Un Profesor titular de Psicología.
- Un Profesor titular de Economía.
- Un Profesor titular de Derecho.
- Un Profesor titular de Medicina.

Se considera caducada, únicamente respecto a la provisión de la plaza de Profesor titular de Economía, la convocatoria aprobada por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional fecha 22 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), toda vez que por circunstancias derivadas de la organización y puesta en marcha del Centro de referencia no fué posible designar dentro del plazo reglamentariamente establecido el Tribunal que debía haber juzgado los méritos y examen de aptitud de los aspirantes (artículo noveno, párrafo segundo, del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1967, aplicable a este supuesto según la disposición transitoria del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968).

El concurso de méritos y examen de aptitud se regirá por las normas de la presente convocatoria, y en cuanto no se halle previsto por la misma, por el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública anteriormente citado.

3. Los aspirantes que deseen tomar parte en el referido concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

- 3.1. Ser español, mayor de veintitún años y no hallarse incapacitado para desempeñar cargos públicos.
- 3.2. No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el servicio.
- 3.3. Poseer los siguientes títulos:

Para la plaza de Profesor titular de Psicología: Diploma de la Escuela de Psicología y Psicotecnia o Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, o Médico Psiquiatra. Se estimará mérito relevante el ser diplomado en Psicología Social.
 Para la plaza de Profesor titular de Economía: Licenciado en Ciencias Políticas o Económicas o Licenciado en Derecho.